

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 035 -2012-MDP-T.

Pocollay, 01 de Febrero del 2012

VISTO:

El Informe N°023-2012-UPER.MDP/TACNA de la Unidad de Personal, donde requiere la Aprobación de la nueva Tabla Salarial de los obreros de construcción de la Municipalidad Distrital de Pocollay, alcanzando consigo la Convención Colectiva de Trabajo, el Cuadro Salarial aprobado con Resolución Ministerial N° 256-2011-TR, asimismo se cuenta con el Informe N° 035-2012-OPP/MDP-T, del Director de Planificación y Presupuesto quien señala la necesidad de adecuar y modificar las remuneraciones del personal obrero según la nueva tabla salarial, y,

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Pocollay, tiene autonomía en sus decisiones, en lo político, económico y administrativo, representan al vecindario, promueve una adecuada prestación de servicios públicos, procura el desarrollo integral, sostenido y armónico de sus pobladores, se identifica con sus ciudadanos, de conformidad con el Artículo II y IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972. Aspectos que también están recogidos por la Constitución del Estado, ya que en el Artículo 194 prevé: que las Municipalidades gozan de Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, los Artículos 23 y 24 de la Constitución Política del Perú, establecen que "El Trabajo en sus diversas modalidades, es objeto de atención prioritaria del Estado; y consagra como deber del Estado, promover el bienestar general que se fundamenta en la justicia y desarrollo integral y equilibrado de la nación. Asimismo concordante éste con la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades que en su Artículo 10° señala: "La promoción del desarrollo local es permanente e integral, las municipalidades provinciales y distritales promueven el desarrollo local, con el objeto de facilitar la competitividad y propiciar las mejores condiciones de vida de su población".

Que, siendo una necesidad la generación de empleo en el Distrito de Pocollay, y gran parte de pobladores que se dedican a la labor agrícola y de construcción civil, pertenecen a la población económica activa y es necesario priorizar el desarrollo social y económico del distrito a través de la contratación de la mano de obra y su consideración donde se ejecuten las obras otorgadas de la MDP y por ende el desarrollo personal, familiar y de la comunidad.

Que, el 20/07/2011. La Cámara Peruana de la Construcción (Capeco) y la Federación de Trabajadores en Construcción Civil del Perú (FTCCP), suscribieron el acta final de la negociación colectiva por rama de actividad, correspondiente al período 2011-2012, que tendrá vigencia de un año a partir del primero de junio del 2011, donde los trabajadores de construcción civil del ámbito nacional recibirán un aumento general sobre su jornal básico según categorías.

Que, la escala remunerativa del personal obrero que presta servicios por proyectos de inversión, se implemente de acuerdo a la escala propuesta por la Unidad de Recursos Humanos con visto bueno del mismo y de la Oficina de Planificación y Presupuesto, la misma que adecua a la escala de salarios para obreros que realizan actividades de construcción civil, conforme a la Tabla Salarial del Régimen Especial de Construcción Civil establecida mediante con CAPECO, en atención de la R.M.N°256-2011-TR y sobre todo en aplicación al principio de primacía de la realidad y sobre todo de la buena voluntad de la empleadora de llegar a un consenso voluntario de atender los requerimientos de los trabajadores de construcción civil del distrito de Pocollay. Asimismo teniendo en cuenta que se estará en mejoría a la anterior escala remunerativa.

Que con Informe N°023-2012-UPER.MDP/TACNA, el Jefe de la Unidad de Personal alcanza la escala remunerativa de construcción civil según aprobado por pacto colectivo según Resolución Ministerial N°256-2011-TR, la misma que fue acordado por la alta dirección de la Municipalidad Distrital de Pocollay para el cumplimiento de lo dispuesto. Asimismo se cuenta con el Informe N° 035-2012-OPP/MDP-T, quien considera necesario la adecuación y/o modificación de la remuneración actual de los obreros de construcción civil a la nueva tabla salarial.



Municipalidad Distrital
de Pocollay

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 035 -2012-MDP-T.

Pocollay, 01 de Febrero del 2012

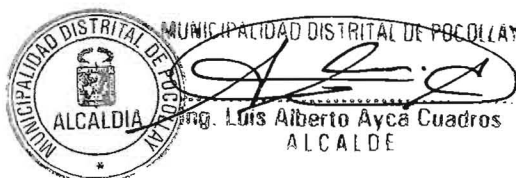
Por lo que de conformidad con la Constitución Política del Estado, Ley N°27972 Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27444 Ley General de Procedimientos Administrativos, con el visto de Gerencia Municipal, Gerencia de Ingeniería y Desarrollo Urbano, Oficina de Administración y Finanzas, Oficina de Planificación y Presupuesto, Oficina de Asesoría Jurídica y Unidad de Recursos Humanos.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: DISPONER se Apruebe la Nueva Escala Remunerativa del Personal Obrero de Construcción Civil a partir del mes de Febrero del presente, y con cargo a los nuevos proyectos de Inversión de la Municipalidad Distrital de Pocollay, de acuerdo al anexo que se adjunta al presente, y de conformidad a los considerandos expuestos.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a Gerencia Municipal, Gerente de Ingeniería y Desarrollo Urbano, Oficina de Administración y Finanzas la implementación y complementación de la presente.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE:



Cc. Archivo
GMA
GICD
OAF/UFER
OAJ
ANEXO

